



Este proyecto de seguro ha sido realizado con la información y necesidades que nos ha manifestado. Si decide contratar este Seguro con MGS, Seguros y Reaseguros S.A., contará con un gran equipo de profesionales que estará siempre cerca de usted y dispuesto a prestarle el mejor servicio.

**PROYECTO DE SEGURO  
PARA****DISTRIBUIDOR**

VICTOR JOSE GARCIA SANCHEZ BIEZMA  
CORREDOR, inscrito en la DGSFP con clave de registro CS-F/106.

Este proyecto es válido 30 días a partir de la fecha: 22-01-2024,  
no tiene validez contractual y ha sido valorado en base a la  
información que usted nos ha facilitado.

PROYECTO

Referencia:

Página: 2

MGS MOVILIDAD PERSONAL

**RIESGO ASEGURADO**

**ÁMBITO MOVILIDAD PERSONAL ASEGURADO**

EXCLUSIVAMENTE PRIVADO

GARANTÍAS - CUADRO RESUMEN (*)	SUMA ASEGURADA
<b>RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA MOVILIDAD PERSONAL</b>	<b>150.000</b>
<b>PROTECCIÓN JURÍDICA</b>	
Servicios jurídicos o técnicos propuestos por el Asegurador	<b>12.000</b>
Libre elección de profesionales	<b>1.200</b>
<b>ASISTENCIA JURÍDICA TELEFÓNICA</b>	<b>Incluido</b>
<b>COBERTURA ÁMBITO FAMILIAR</b>	<b>Incluido</b>

(\*) Estos CUADROS recogen de forma esquemática las garantías y coberturas, cuyo alcance completo se detalla en las Condiciones Generales de la póliza.

**FRANQUICIA**

Se deducirá del importe de cada siniestro de daños materiales con cargo a la garantía de Responsabilidad Civil la cantidad de 120 euros.

**CONDICIONES DE APLICACION GENERAL**

**DEFINICIONES GENERALES**

**Movilidad personal:** Desplazamiento en el ámbito privado de peatones y usuarios de los vehículos descritos en este apartado de Definiciones generales; así como usuarios de transporte público, taxis o vehículos de alquiler con conductor (VTC), **siempre que no actúen como conductor.**

**Desplazamiento:** Es el movimiento, andadura o marcha efectuada a pie por un peatón o mediante los vehículos descritos en este apartado de Definiciones Generales, para trasladarse de un lugar a otro.

**Peatón:** Persona que va a pie por una vía pública.

**Vehículos de movilidad personal (VMP):** Según lo previsto en la legislación vigente para vehículos de movilidad personal (patinetes eléctricos, monociclos eléctricos, segways y hoverboards).

**Otros vehículos:** Patinete, patines, monopatín y bicicleta sin motor; silla de ruedas o scooters para personas con discapacidad o movilidad reducida, y bicicleta de pedales con pedaleo asistido (EPAC) según normativa vigente.

PROYECTO

Referencia:

Página:3

MGS MOVILIDAD PERSONAL

## **GARANTÍA RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA MOVILIDAD PERSONAL**

### **En el ámbito de la movilidad personal:**

- La responsabilidad civil del Asegurado, como consecuencia de actos u omisiones en su condición de peatón, así como por el uso y tenencia de vehículos de su propiedad que cumplan con la definición de vehículo descrito en el apartado de Definiciones generales, incluidos los daños provocados por deslizamiento o caídas de los objetos y equipaje de uso personal transportados. **En el caso de vehículos que estén sujetos a un seguro obligatorio, la cobertura será efectiva en exceso de dicho seguro.**
- La responsabilidad civil del Asegurado, cuando circule con un vehículo que no sea de su propiedad y que cumpla con la definición de vehículo descrito en el apartado de Definiciones generales, incluidos los daños provocados por deslizamiento o caídas de los objetos y equipaje de uso personal transportados. **En el caso de que dichos vehículos dispongan de una póliza de seguro o estén sujetos a un seguro obligatorio, la cobertura será efectiva en exceso de dicho seguro.** En su defecto, la cobertura no será en exceso sino en primera instancia hasta el límite contratado.
- La responsabilidad civil del Asegurado, como usuario de transporte público, taxis o vehículos de alquiler con conductor (VTC) **siempre que no actúe como conductor.** **En el caso de que dichos vehículos dispongan de una póliza de seguro o estén sujetos a un seguro obligatorio, la cobertura será efectiva en exceso de dicho seguro.** En su defecto, la cobertura no será en exceso sino en primera instancia hasta el límite contratado.

### **Ámbito temporal y territorial**

La garantía ampara las responsabilidades aseguradas por hechos ocurridos en todo el territorio español y durante la vigencia de la póliza, **siempre que dichos hechos sean objeto de reclamación por el tercero perjudicado durante la referida vigencia o, en su caso, hasta dos años después de la terminación de la última de las prórrogas de la póliza.**

Asimismo, esta garantía se amplía a hechos ocurridos en la Unión Europea cuando se produzcan con ocasión de desplazamientos cuya duración **no sea superior a tres meses consecutivos.**

### **Delimitación de garantías**

**Suma asegurada,** a primer riesgo, hasta la cantidad establecida en las Condiciones Particulares que además actúa como límite de indemnización anual.

**Franquicia:** En su caso, la pactada expresamente en las Condiciones Particulares.

## **GARANTÍA PROTECCIÓN JURÍDICA**

**Relativo al ámbito de la movilidad personal del Asegurado.**

- **Reclamación de daños** frente a terceros responsables de los siguientes daños y perjuicios ocasionados por imprudencia o dolo, **siempre que no tengan por causa una relación**

**PROYECTO**  
**Referencia**

Página:4

**MGS MOVILIDAD PERSONAL**

**contractual:**

- Daños personales o materiales sufridos por el Asegurado.
- Daños al vehículo conducido por el Asegurado.
- Daños a los objetos y equipaje de uso personal que se encuentren en el vehículo en el momento del accidente, siempre que el transporte se efectúe conforme a las normas del Código de Circulación vigente en el momento del siniestro.
- **Defensa penal** del Asegurado en procesos que se le sigan por imprudencia, impericia o negligencia.

**Sumas aseguradas**

- Aceptando los servicios propuestos por el Asegurador 12.000 euros.
- No aceptando los servicios propuestos por el Asegurador 1.200 euros.
- Depósito de fianzas judiciales 30.000 euros.

**Los importes anteriores actuarán como límites de indemnización anual.**

**GARANTÍA COBERTURA AMBITO FAMILIAR**

Como ampliación a las garantías contratadas **y dentro de la regulación en éstas prevista**, se amplía expresamente la consideración de Asegurado a su cónyuge, ascendientes o descendientes hasta un segundo grado de consanguinidad o afinidad, **siempre que convivan en el mismo domicilio.**

**DURACIÓN SEGURO**  
**MONEDA**

ANUAL PRORROGABLE  
EUROS

**PRECIO DEL SEGURO**

	ANUAL	SEMESTRAL	TRIMESTRAL
INICIAL	47,04	23,80	12,04
SUCESIVOS		23,73	11,97

**TAMBIÉN PROTEGEMOS SUS DERECHOS**

El Tomador, Asegurado y/o Beneficiario, podrán dirigirse al **Servicio de Atención al Cliente** para cualquier consulta, sugerencia, queja o reclamación, mediante escrito a este servicio, sito en Avda. Diagonal, 543, 08029 Barcelona; por teléfono, al 918 073 709; así como a través de nuestra página web [www.mgs.es](http://www.mgs.es). En el caso de quejas o reclamaciones dispondrán adicionalmente del teléfono gratuito de información 900 592 743.

**PROYECTO**

Referencia:

Página:5

**MGS MOVILIDAD PERSONAL**

Asimismo, podrán dirigirse por escrito, al Defensor del Cliente "D.A. Defensor S.L.", calle Velázquez, 80, 1º D, 28001 Madrid, al teléfono 913 104 043, así como a través del e-mail reclamaciones@da-defensor.org.

En caso de disconformidad con lo resuelto por cualquiera de las instancias anteriores, o si no ha obtenido respuesta en el plazo de dos meses, puede acudir al servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, Paseo de la Castellana, 44, 28046 Madrid o a [www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones](http://www.dgsfp.mineco.es/reclamaciones).

Todo ello de acuerdo con el Reglamento para la Defensa del Cliente de la Entidad, disponible en [www.mgs.es](http://www.mgs.es) y que da cumplimiento a la legislación vigente en la materia y en especial a la normativa aplicable al sector asegurador, Orden ECO/734/2004, de 11 de marzo, sobre los Departamentos y Servicios de Atención al Cliente y el Defensor del Cliente de las Entidades Financieras. Se informa que la Entidad no está adherida a ninguna junta arbitral de consumo.

## **TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

Para dar cumplimiento a sus obligaciones MGS, Seguros y Reaseguros S.A., como responsable de tratamiento, le facilita la siguiente información básica sobre protección de datos:

### **Finalidades:**

- Gestión de los contratos de seguro.
- Envío de comunicaciones comerciales sobre productos y servicios financieros y de seguro ofertados y actividades impulsadas por la compañía, que entendamos adecuados a sus necesidades, gustos y aficiones.
- Realización de encuestas de satisfacción, incluso tras la finalización de la relación contractual.
- Consulta a los ficheros sobre solvencia patrimonial y crédito.

### **Legitimación:**

- Consentimiento contractual.
- Interés legítimo del responsable del tratamiento.
- Cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

### **Destinatarios:**

- En su caso, Organismos Públicos o Privados relacionados con el sector asegurador, con fines estadísticos, actuariales o de prevención del fraude en la selección de riesgos y en la liquidación de siniestros.

### **Derechos:**

- A acceder, a rectificar, a limitar el tratamiento, a suprimir sus datos, a solicitar su portabilidad y a oponerse a su tratamiento.

### **Procedencia:**

- En el supuesto de que sus datos hayan sido proporcionados por el mediador, han sido obtenidos con su consentimiento.

**PROYECTO**

Referencia: 50753141

Página:6

**MGS MOVILIDAD PERSONAL**

**Información adicional:**

-Puede consultar información adicional y detallada en el apartado Protección de Datos de nuestra página web [www.mgs.es](http://www.mgs.es)